

BASES GENERALES
REMATE PÚBLICO
ESPECIES Y VEHÍCULOS

1)- INTRODUCCIÓN

REMATES CALVAC.

A)- Las presentes Bases Administrativas Generales de Remate, regirán el proceso de venta de bienes muebles, efectuada por “**Remates Calvac**”. Para todos los efectos que sean procedentes se entenderá por remate el siguiente proceso de venta:

-Remate Público: El Martillero Público abrirá el proceso de venta, informando todos los lotes, su composición, y su estado tanto material, como jurídico actualmente, una vez entregada esta información (esta información estará disponible en las bases especiales del remate), anunciará a viva voz la oferta mínima para iniciar, pudiendo los asistentes/oferentes, igualar o superar dicha oferta a viva voz, adjudicando el/los bienes/es a aquel que realice la oferta pública, a viva voz más alta.

B- Bases Administrativas Generales y especiales:

Estas bases administrativas generales permitirán ver y regular el proceso de venta a través del Remate, permitiendo que se cumplan a cabalidad las disposiciones y procesos establecidos. Las Bases Administrativas Generales son obligatorias para todos los asistentes, participantes y/o oferentes, y se entenderán conocidas y aceptadas íntegramente por los participantes, que por el solo hecho de presentar sus ofertas, renuncian en forma expresa y anticipada a la facultad de impugnarlas y objetarlas.

Será de exclusiva responsabilidad de los participantes, asistentes y/o oferentes la exactitud y veracidad del contenido de los lotes, sin que ello signifique un derecho de indemnización o reembolso a su favor por parte de “**REMATES CALVAC**”. Sin perjuicio de ello, el remate y/o lotes, podrían estar regidos por sus propias bases de remate especiales, que contendrán las condiciones particulares a considerar para cada una de ellas, y que el oferente declara conocer y aceptar en el mismo tenor que las bases administrativas generales.

- Las Bases Generales y especiales estarán disponibles en el sitio web www.rematescalvac.cl

-Previo acuerdo con el Vendedor, “**REMATES CALVAC**” se reserva el derecho de modificar, sin expresión de causa, cualquiera de los aspectos fijados en estas bases antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones formarán parte de las bases administrativas y serán comunicadas, por escrito, a través de un aclaratorio o certificado, en la página web www.rematescalvac.cl. Así mismo, “**REMATES CALVAC**”, previo acuerdo con el vendedor, se reserva el derecho de suspender el Remate, modificar su naturaleza, retirar el o los bienes hasta el momento del inicio del Remate o realizar venta directa, a través de “**REMATES CALVAC**” al interesado que presente mayor oferta antes del plazo estipulado en las bases especiales, a su arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.

2)- FORMAS DE PARTICIPAR.

Existen 2 formas para participar del proceso: Presencial y Mandato

-Presencial: Asistiendo al lugar y hora señalados o mediante procedimiento ON-LINE que “REMATES CALVAC” indique a través de su página web www.rematescalvac.cl .

***IMPORTANTE:** Por motivos de la presente Pandemia y hasta que se extienda el Estado de Emergencia Sanitario decretado por la Presidencia de la República, sólo se realizarán Remates de forma remota, de manera on-line. (procedimiento de inscripción)

-Mandato: El interesado deberá presentar un mandato firmado ante notario a “REMATES CALVAC”, haciendo mención del bien, Lote, y/o especificaciones de compra, para que sea representado en el proceso de remate. El Mandante, deberá autorizar además a su Mandatario para que pueda validar garantía de seriedad y firmar acta de adjudicación ante señor Martillero Público en el momento que sea adjudicado el bien y/o lote.

3)-PROCEDIMIENTO DE REMATE.

A)- Oferentes: Podrán participar en este proceso, todas aquellas personas, naturales o jurídicas, en adelante indistintamente el “Oferente” o los “Oferentes”, que, teniendo capacidad para contraer Derechos y Obligaciones, realicen la constitución de la garantía de seriedad, firmen el acta de participación, y que a juicio de “REMATES CALVAC”, cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas para presentar ofertas.

B)-Ofertas válidas: Sólo serán válidas y calificarán para participar del proceso, las ofertas que cumplan con lo siguiente:

-Monto ofertado sea igual o superior al valor mínimo estipulado en las Bases Especiales de cada Bien.

-Se acredite la constitución y/o abono de la garantía de seriedad, cumpliendo con lo estipulado en el capítulo 4 de las presentes Bases Administrativas.

-Todo participante deberá suscribir anexo de participación correspondiente, una vez inscrito y creado su perfil para poder participar vía on-line (instrucciones en www.rematescalvac.cl), en la que declara conocer y aceptar las bases administrativas generales y especiales que rigen el remate.

C)-Proceso Remate

C.1)-Una vez recibidas todas las garantías de seriedad y anexo de participación, el Martillero dará a conocer públicamente, y a viva voz, las características de los bienes y/o lotes, tales como estado material ubicación, estado jurídico, etc... una vez finalizada la lectura de esta información, el martillero público informará de la postura mínima de los bienes y/o lotes. Los oferentes podrán igualar o superar el monto señalado. La postura pública más alta, será quien se adjudique el bien y/o lotes.

C.2)-En el caso que, en el acto de la recepción de ofertas, no existiese una oferta igual o superior al mínimo fijado para el bien en específico, el remate del bien y/o lote se declarará desierto, estableciendo una nueva fecha y monto mínimo.

D)-Orden de prelación a rematar: El orden de los bienes y/o lotes establecido en las bases, no será necesariamente el orden en que se ofrecerán los bienes el día del remate, siendo el Martillero Público quien determine la prelación a su entero arbitrio.

E)-Visitas y consultas: Las visitas a los bienes se realizarán en las bodegas ubicadas en Camino Lonquén N° 13.070, San Bernardo, respetando todos los aforos y normas sanitarias vigentes previa coordinación al correo electrónico contacto@rematescalvac.cl o vía contacto telefónico al número +56 939377518, sin perjuicio que la fecha para dicha gestión se encontrará publicada en la página web WWW.REMATESCALVAC.CL

- “REMATES CALVAC” dará respuesta a todas las consultas directamente a quienes las efectúen en un plazo máximo de 24 horas, las cuales podrán modificar y/o aclarar las bases. En caso de existir actas rectificatorias de bases, estas serán publicadas e informadas a través de la página web www.rematescalvac.cl y serán informadas al principio del remate, por parte del Martillero Público, las que pasarán a formar parte íntegra de las presentes bases y primarán siempre por sobre cualquier otro antecedente del Remate.

F)-Formato presentación oferta: En el proceso de Licitación-Remate, las ofertas podrán formularse en pesos chilenos.

4)- CONSTITUCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD.

A)- Para tener derecho a participar en el remate, cada interesado deberá entregar una “garantía de seriedad”, correspondiente a un **depósito** en la cuenta corriente de “REMATES CALVAC”, el cual será previamente calificado y/o verificado por “REMATES CALVAC”. El monto de depósito será en base a la siguiente tabla:

A.1) VEHÍCULOS:

| RANGOS POSTURAS MINIMAS | GARANTIA DE SERIEDAD |
|-------------------------|----------------------|
| 1 VEHÍCULO | \$1.000.000 |
| 2 VEHÍCULOS | \$2.000.000 |
| 3 VEHÍCULOS | \$3.000.000 |
| 4 VEHÍCULOS | \$4.000.000 |
| 5 VEHÍCULOS | \$5.000.000 |

A.2) BIENES MUEBLES:

| RANGOS POSTURAS MINIMAS | GARANTIA DE SERIEDAD |
|---------------------------|--------------------------|
| \$1-\$250.000 | \$50.000 |
| \$250.001-\$500.000 | \$100.000 |
| \$500.001-\$1.000.000 | \$200.000 |
| \$1.000.001- \$10.000.000 | \$1.000.000 |
| \$10.000.001 o más | 10% de la oferta mínima. |

CUENTA CORRIENTE.

- NOMBRE: REMATES CALVAC SPA
- RUT: 76.908.491-6
- BANCO: BANCO DE CHILE
- CUENTA: CUENTA CORRIENTE
- N° DE CUENTA: 01740729405
- EMAIL: CONTACTO@REMATESCALVAC.CL

B)- Esta garantía, deberá ser depositada en la cuenta corriente de “REMATES CALVAC” de la siguiente forma:

Será requisito indispensable haber constituido previamente una garantía de seriedad. Esta deberá constituirse mediante transferencia electrónica, o deposito en efectivo a la cuenta corriente señalada.

Las garantías correspondientes serán recibidas por el martillero solo hasta 2 horas antes de la hora fijada para el remate, no pudiendo participar nuevos oferentes después del plazo fijado. Los oferentes deberán enviar al email garantias@rematescalvac.cl el comprobante de la transferencia correspondiente a la garantía

C)-El costo de los valores entregados en garantía es por cuenta y riesgo exclusivo de los oferentes y en ningún caso devengarán intereses y/o reajustes de ninguna especie, liberando en este acto de toda responsabilidad, en forma expresa y anticipada a “REMATES CALVAC” como tampoco darán derecho a ninguna Indemnización.

D)- El o los oferentes que no entreguen las garantías de seriedad requeridas, conforme a las condiciones expresadas en estas bases, quedarán inmediatamente excluidos y eliminados del proceso de Remate, resolución que operará ipso-facto, sin más trámite ni necesidad de declaración alguna por parte de “**REMATES CALVAC**”, sin que ello de derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados, liberando de responsabilidad a “**REMATES CALVAC**”.

E)- Causales de cobro Garantía de seriedad:

E.1)- La garantía de seriedad, se hará efectiva en caso de desistimiento expreso o tácito del interesado, oferente, adjudicatario y/o comprador. El desistimiento será expreso, en el caso que el oferente manifieste por escrito y claramente su intención de no continuar con el proceso de Remate, a través de vía correo electrónico enviado a la dirección contacto@rematescalvac.cl. El desistimiento tácito se producirá toda vez que el oferente celebre y/o ejecute cualquier acto conducente al no cumplimiento del procedimiento de remate, o del no pago oportuno establecido en las presentes Bases de los bienes y/o lotes adjudicados, o en aquellos casos en que simplemente no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones estipuladas y de acuerdo a las presentes bases generales administrativas.

E.2)- En el caso o eventualidad que el adjudicatario, no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones, condiciones y/o estipulaciones establecidas en las presentes bases, se faculta en forma expresa y anticipadamente y autoriza desde ya a “**REMATES CALVAC**” para hacer efectiva y cobrar las garantías que se encuentran en su poder, a título de indemnización y como evaluación convencional, anticipada y parcial de perjuicios, ocasionados por el desistimiento o incumplimiento de obligaciones. “**REMATES CALVAC**” deberá enviar comunicación escrita, mediante carta certificada notarial, al domicilio del adjudicatario que señale éste, indicándole que se ha producido alguna de las circunstancias que habilitan para dar curso a esta cláusula penal.

F)- La garantía de seriedad del oferente que resulte adjudicatario de los bienes y/o lotes, será imputada al pago final del precio del bien adjudicado, siempre que el adjudicatario no concurra en alguna de las causales de cobro de la misma. El valor a imputarse al precio de compraventa, será el valor que se consigne en el depósito entregado en garantía de seriedad, que debe encontrarse vigente. Dicha garantía debe ser debidamente revisada, aprobada y autorizada por “**REMATES CALVAC**”.

La referida garantía quedará en poder y bajo custodia de “**REMATES CALVAC**”, hasta que el adjudicatario dé total pago al precio de adjudicación. Una vez verificado este proceso, “**REMATES CALVAC**” deberá entregar dichos valores en garantía al mandante o a quien éste designe.

G)- Devolución de garantías.

G.1)- A todos los oferentes: Las garantías serán devueltas a los oferentes hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha de remate, con excepción de la garantía presentada por el oferente, a quien se le adjudique el bien, la cual se imputará como parte del precio, salvo en el caso que no pague y este monto se considerará multa para todos los efectos legales.

5)- OFERTAS Y FORMAS DE ESTABLECER EL VALOR DE ADJUDICACIÓN

A) -Las ofertas realizadas fuera de las condiciones y requisitos establecidas en estas bases generales administrativas, no serán consideradas.

B)- Durante la realización del remate, las ofertas deberán formularse en pesos moneda nacional. No se aceptarán ofertas inferiores al mínimo fijado para cada uno de los bienes a rematar.

6)- SITUACIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DE LOS BIENES A LICITAR

El contenido de la lista de bienes que se entrega es meramente informativo. Los interesados deberán verificar los bienes de su interés, atenerse al anuncio del martillero en cada lote y, en caso de duda, consultar antes de la adjudicación. Los bienes se venden, al mejor postor, a la vista y en el estado en que se encuentren al momento de la adjudicación, en el que se presume conocido por el comprador.

Una vez adjudicado el lote no se aceptarán reclamos sobre el contenido o estado del mismo.

7)- ACTA DE ADJUDICACIÓN DE REMATE

Efectuado el remate, el Sr Martillero Público levantará un acta, en la cual se dejará constancia de:

- I)- La fecha de adjudicación.
- II)- El Precio de la adjudicación, expresada en pesos moneda nacional
- III)-El Nombre del adjudicatario, quien declarara que conoce perfectamente el bien adjudicado
- IV)-Los antecedentes legales y las bases respectivas, las cuales aceptara en todas sus partes, obligándose a cumplirlas cabal y oportunamente, bajo firma del adjudicatario.

8)- CIERRE DE NEGOCIO.

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador (adjudicatario) debe facturar y pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio.

El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del siguiente día hábil del Remate, debiendo tomar contacto a través del correo contacto@rematescalvac.cl

2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliere con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de Remates CALVAC de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.
3. En el cierre de negocio, el comprador deberá indicar los datos para la emisión de la factura los que serán finalmente a nombre de quien se transferirá o inscribirá (en caso de los vehículos) Dado lo anterior, es que el comprador se hace responsable de la veracidad de la información entregada, así como también, de la autenticidad de esta.
4. El adjudicatario, comprador o persona que retire el o los bienes adjudicados será responsable civil y penalmente de cualquier accidente protagonizado por él, desde el momento en que el bien, lote y/o vehículo ya se encuentre facturado a nombre del comprador. Asimismo, será requisito previo a la entrega, firmar documento denominado “Liberación de Responsabilidades” frente a eventuales futuros accidentes y/o incidentes.
5. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

10)-COMISIÓN Y GASTOS

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

1. **Comisión Remates CALVAC:** 12% + IVA sobre el valor de adjudicación.
2. **Gastos de transferencia:** El proceso de transferencia e inscripción de los vehículos son de cargo del comprador, sin perjuicio de que Remates Calvac puede gestionar dicho trámite, cuyo valor será informado físicamente en el lugar del remate y/o a través de las constancias enviadas vía email.

El valor de transferencia publicado es referencial y puede sufrir variaciones dado que el monto exacto dependerá del valor de adjudicación.

3. **Impuesto verde (Sólo vehículos nuevos):** El valor del *impuesto verde* sobre aquellos vehículos nuevos que les corresponda su pago, es de cargo y responsabilidad del comprador. El monto de este impuesto dependerá de cada vehículo según su rendimiento urbano, emisión de óxido y precio de venta. Para más información y cálculo de este impuesto, se puede ingresar al sitio web de la Tesorería General de la República www.tesoreria.cl

11)- PAGO DEL SALDO ADJUDICADO.

A)- Los datos para realizar el pago del saldo del precio son los siguientes:

CUENTA

-NOMBRE: REMATES CALVAC SPA

-RUT: 76.908.491-6

-BANCO: BANCO DE CHILE

-CUENTA: CUENTA CORRIENTE

-N° DE CUENTA: 01740729405

-EMAIL: GARANTIAS@REMATESCALVAC.CL

Se debe enviar comprobante de transferencia o copia del depósito indicando en el asunto del mail fecha del remate, el número de lote, y en caso de los vehículos y placa patente. Indicando en el mensaje que se está dando el pago al saldo del precio. El mail debe ir dirigido a contacto@rematescalvac.cl

B)- Por ley, toda operación cuyo monto supere los US\$10.000 de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, podrá exigirse la declaración de Origen de Fondos (DOF), en virtud de la normativa establecida de la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras (SBIF). Si exigiéramos la presentación de la DOF, esta deberá acompañar al resto de los documentos, debiendo sustentar el origen de los fondos que utilicen para el pago de la adjudicación.

12)- INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

A)- Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos tanto en estas Bases Generales como en el Procedimiento, Remates CALVAC podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna. Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.

En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más bienes y/o lotes y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Remates CALVAC podrá utilizar, a modo de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al bien y/o lote en el que se cometa el incumplimiento.

B)-En caso de existir diferencia entre la información publicitada por los medios, página web y las Bases, siempre prevalecerán estas últimas. Asimismo, si hubiera diferencia entre lo informado en las presentes Bases Generales y las Bases Especiales, prevalece lo estipulado en esta última.

C)-Todos los plazos indicados en estas bases, son de días hábiles.

D)-El mandante faculta a “REMATES CALVAC” a hacer efectiva la garantía, en el evento de incumplimiento de alguna de las condiciones de las Bases Generales o de las Bases Especiales de Licitación.

E)-Es responsabilidad de los interesados el consultar a “REMATES CALVAC” por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las bases, como también consultar los sucesivos avisos en la prensa, en los que se promociona el remate. Toda información que modifique o complemente lo señalado en las bases generales y/o bases especiales de cada propiedad, será leída a viva voz, por el Martillero Público a los asistentes, antes de dar inicio de al remate a modo de constancias. Esto se entenderá conocido y aceptado por todos los participantes.

13)-ENTREGA MATERIAL

El retiro de los lotes se podrá efectuar sólo una vez acreditado su pago total. La facturación, el pago, y el retiro de los lotes se podrá llevar a cabo desde el 2° y hasta el 4° día hábil tras haberse llevado a cabo el remate. Transcurrido el plazo de retiro, Remates Calvac y el martillero no se hacen responsables de los bienes no retirados.

El retiro de las especies deberá realizarse en los plazos señalados en las dependencias de las bodegas ubicadas en Camino Lonquen N° 13.070, San Bernardo, esto con previa coordinación al correo contacto@rematescalvac.cl

El desarme, carga y traslado de los bienes adjudicados son de cuenta y responsabilidad exclusiva del comprador. El retiro tiene que efectuarse con el debido resguardo de la propiedad en la que se encuentra. Cualquier daño a ésta será de cargo del adjudicatario.

Para el retiro de los lotes, el adjudicatario deberá retirar el 100% de los bienes muebles con que conste el lote adjudicado, no pudiendo dejar o desechar bienes en nuestras bodegas, en caso contrario, no podrá realizar el retiro de los bienes.

ANTECEDENTES PARA EL REMATE DE VEHÍCULOS.

1. Vehículos

Remates CALVAC informará sobre el estado de los vehículos tanto físicamente en el lugar del Remate como vía web. Este último medio, en el que detallará la información de los vehículos. No obstante, lo anterior, será responsabilidad de cada comprador verificar el estado del vehículo de su

interés, tanto mecánica como físicamente, considerando que éstos se rematan *a la vista* y en el estado que se encuentran.

2. Antecedentes sobre los vehículos

La información y atributos de cada vehículo serán publicados en el sitio web www.rematescalvac.cl. Asimismo, se publicarán los Certificados de Anotaciones Vigentes (CAV) de los vehículos. En el caso, que la información señalada en este punto no pudiera ser publicada en el sitio web, no excluye a los postores, adjudicatarios y/o compradores de su responsabilidad de corroborar u obtener la información que deseen sobre los vehículos.

Todos los antecedentes relativos a los vehículos a que se refieren las bases generales, procedimientos y/o sitio web, deben considerarse a título meramente ilustrativo.

Para consultas sobre los vehículos y/o del Remate, pueden ser dirigidas contacto@rematescalvac.cl

3. Actualización de información

Es responsabilidad de los interesados el consultar a Remates CALVAC por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las bases generales o procedimiento del remate. Aquellos nuevos antecedentes que no hayan sido informados en los mismos vehículos o en las constancias, podrá ser actualizada por el martillero, a viva voz al momento del Remate, siendo esta última información la válida y oficial.

4. Multas

Las eventuales multas las deberá asumir el comprador.

TRANSFERENCIA Y POST VENTA

1. Transferencias

Las transferencias de los vehículos, así como las primeras inscripciones para unidades nuevas, serán de cargo del comprador. No obstante lo anterior, Remates Calvac ofrece el servicio de inscripción, cuyo valor será informado al comprador que quiera contratar el servicio a través del correo electrónico contacto@rematescalvac.cl

La información proporcionada por el cliente al momento de la facturación será con la que se procederá a gestionar la transferencia de los vehículos por lo que es responsabilidad del comprador que ésta sea correcta y veraz. Se solicitará copia del Rol único tributario emitido por el SII para quienes compren a nombre de persona jurídica y de la cédula de identidad quienes compren a nombre de persona natural.

Aquellos vehículos, cuya transferencia no pueda ingresarse dentro de los cinco días posteriores al remate y por lo tanto tome más tiempo de lo habitual, ya sea por existir transferencia en proceso,

anotaciones o gravámenes cuyos alzamientos debe gestionarse u otro motivo, será informado previo al remate, físicamente en los vehículos, en las constancias o a viva voz por el martillero. Sin perjuicio de lo anterior, será siempre responsabilidad del comprador la revisión de los antecedentes que dan cuenta de lo anterior.

Los plazos informados de transferencia son siempre referenciales, en base al promedio habitual de demora. Asimismo, Remates CALVAC nunca será responsable en el retraso de las transferencias por fallas, intermitencias, errores o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de proveedores externos, Registro Civil u otro que intervenga en el proceso de transferencia de los Vehículos, y que no sean atribuibles a Remates CALVAC.

Post Venta

Plazos

Los vehículos deben ser facturados, pagados y retirados en los plazos establecidos en el punto 8 y 13 de las presentes bases, salvo que en el Procedimiento se establezca de manera distinta. Quienes no cumplan el plazo establecido de retiro de los vehículos deberán cancelar a Remates CALVAC la suma de \$10.000 + IVA diarios por concepto de bodegaje.

No obstante, lo anterior, aquellos compradores que excedan los plazos señalados en estas bases generales, los vehículos se entenderán abandonados, bajo su exclusiva responsabilidad, aunque los hubiere facturado y pagado, liberando de toda responsabilidad al Mandante, Martillero y Remates CALVAC, quedando estos de libre disposición.

14)- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador de la o las propiedades, libera de toda responsabilidad de defectos en los títulos de el o los bienes, superficie y cabida, deslindes, saneamientos por vicios ocultos y redhibitorios y evicción, daños de terceros, defecto de material, diseño y construcción, faltas o defectos de permisos de edificación, de recepción de servicios municipales parciales o definitivos derechos municipales impagos, situación de derecho de agua y cualquier otro defecto técnico y/o jurídico, que exista a la época de otorgarse el contrato de compra venta o que sub venga en el futuro.

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o **“REMATES CALVAC”**, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

La reposición de medidores, empalmes y/o suministros de electricidad, agua potable y/o gas, si a la fecha se encontraren privadas de ellos, será de cargo, costo y responsabilidad exclusiva del adjudicatario quien renuncia expresamente a cualquier reclamo y acción legal que pudiese entablar al mandante, Martillero y/o **“REMATES CALVAC”** por este concepto.

15)- PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN

Los datos personales que entregue el adjudicado o comprador, sólo podrán ser utilizados por “REMATES CALVAC”, quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

“REMATES CALVAC” podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

16)- ARBITRAJE

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Bases Especiales de cada propiedad, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso, ulterior, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su compra.

* Se hace presente en estas Bases Generales, que los plazos que se indica en ella son de días hábiles, a excepción de lo señalado en plazo de horas, estos plazos son establecidos a favor del mandante quien los podrá ampliar sin expresión de causa.